

592578

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

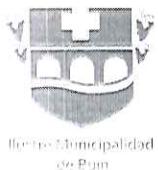
A

JUNTA DE VECINOS LOS PARRONALES

En Buin, a 09 de Mayo de 2019, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o “LA COMODANTE” y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS LOS PARRONALES**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **MIGUEL ARTURO PIZARRO RUZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del Equipamiento de la Etapa 2 del Conjunto Habitacional “Forjadores de Buin”, ubicado en Rafael Gualda Palma N° 468, de una superficie de 584,47 m². El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 420V, N° 648 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2010.

SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 430, adoptado en la sesión ordinaria N° 135, de fecha 08 de Abril de 2019, aprobado por el decreto Alcaldicio N° 1032, de fecha 08 de Abril de 2019, se aprobó entregar en comodato a la **JUNTA DE VECINOS LOS PARRONALES**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.



Ilustre Municipalidad
de Buin

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito el terreno singularizado en la cláusula primera a la **JUNTA DE VECINOS LOS PARRONALES**, quién acepta y recibe su representante, ya individualizada, lo anterior a fin que esta destine el inmueble al exclusivo fin de la Construcción de una Sede Social y Multicancha o espacio deportivo.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, “LA MUNICIPALIDAD” se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo.

SEXTO: Que igualmente “LA MUNICIPALIDAD” se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades imposergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que “LA JUNTA DE VECINOS” introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a “LA MUNICIPALIDAD” al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. La personería de don MIGUEL ARTURO PIZARRO RUZ, para representar al JUNTA DE VECINOS LOS PARRONALES, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil con fecha 08 de Marzo de 2019.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas el Comité y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Miguel Arturo Pizarro Ruiz
MIGUEL ARTURO PIZARRO RUIZ

PRESIDENTE

JUNTA DE VECINOS LOS PARRONALES



02 14 MAY 2019

PGM/cdr
Distribución

- JUNTA DE VECINOS LOS PARRONALES
- Secretaría Municipal
- DAF
- Archivo Jurídica

